



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD – 03

(Acta No 8 del 27 de octubre de 2022)

Por el cual se asignan cupos disponibles para el año 2023 en el grado Prejardín

El Consejo Directivo de la Escuela Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994 y especialmente, las conferidas en el en el Acuerdo 029 de 2016 del Consejo de Sede, y

CONSIDERANDO

- Que el Consejo de Sede de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, mediante la modificación parcial dada al Acuerdo No.012 de 2002, en el Acuerdo 04 de 2014, contempla en su artículo 4°, literal (e), que el Consejo Directivo de la Escuela tiene, dentro de sus funciones, definir el número de grupos y establecer el procedimiento de inscripción y adjudicación de los cupos de cada grado.
- Como soporte legal y frente a los criterios de selección, el Consejo Directivo acogió lo contemplado en el acuerdo 029 de 2016 emitido por el Consejo de Sede, donde estipula, en el Artículo 1°, parágrafo 1 y 2, quiénes pueden acceder al servicio educativo de la Escuela, de acuerdo a los cupos ofertados.
- Que el día 30 de septiembre de 2022, se dio inicio al proceso de admisión de la Escuela UNAL para el año 2023, a través de reunión informativa con las familias aspirantes a cupos por parte del personal administrativo de la Escuela, donde se dio a conocer el procedimiento y los criterios de selección en el proceso de admisión.
- Que en reunión celebrada el 27 de octubre de 2022, el Consejo Directivo analizó las solicitudes de aspirantes para el año 2023, con relación a la oferta y otorgó los cupos disponibles para los niveles de Preescolar y la Básica Primaria.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Otorgar los cupos disponibles para el año 2023 a los siguientes estudiantes:

CUPOS ASIGNADOS AÑO 2023

No	Nombre del Solicitante	Nombre del niño/a	Tipo de vinculo	Tipo de Vínculo con el solicitante	Grado al que aspira
1	VALENTINA GOMEZ CORDOBA	MARIA ELIZABETH GARCIA GOMEZ	ESTUDIANTE DE PREGRADO	HIJA	PREJARDIN
2	SANDRA LILIANA VARGAS DIAZ	NICOLAS GOEZ VARGAS	ESTUDIANTE DE PREGRADO	HIJO	PREJARDIN
3	DIANA MARCELA DIAZ GIRALDO	CAMILO ALEJANDRO ALARCON DIAZ	ESTUDIANTE DE PREGRADO	HIJO	PREJARDIN
4	ARY ALAIN HOYOS MONTILLA	MARTIN HOYOS PEÑALOSA	DOCENTE	HIJO	PREJARDIN
5	JOSE FABIO MONCADA PEREZ	MAXIMILIANO MONCADA LUNA	ESTUDIANTE DE PREGRADO	HIJO	PREJARDIN

Artículo 2°: Estudiantes no admitidos por no cumplir condiciones definidas en el artículo 1° del acuerdo 029 de 2016

No	Nombre del Solicitante	Nombre del niño/a	Tipo de vinculo	Tipo de Vínculo con el solicitante	Grado al que aspira
1	EDWIN FERNEY BANQUEZ CARMONA	LIAM NICOLAS BANQUEZ USUGA	NO TIENE VINCULO ACTIVO	HIJA	PREJARDIN

Artículo 3°: Notificar a través del micrositio web <https://bienestaruniversitario.medellin.unal.edu.co/escuelaunmed/> los resultados de los cupos asignados y aquellos que no cumplieron con los requisitos de admisión.

Artículo 4°: El Consejo sesionará de manera virtual para atender solicitudes de nuevos aspirantes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los quince días (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



JULIO CESAR SANCHEZ HENAO
Director



SOREYI BARRERO CASTAÑEDA
Secretaria